



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 272/2009
á, 23 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 735/2009 de fecha 08 de junio de 2009", por el que el Sr. Alcalde remite para su conocimiento y consideración al Honorable Concejo Municipal la "Minuta de Adjudicación Definitiva del Terreno ubicado en la Zona Este, Unidad Vecinal N° 154, Manzana 44, Lote N° 16, a favor del Sr. Fernando López Montaña"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 08 de marzo de 2006, el Sr. Fernando López Montaña presenta un memorial dirigido al Honorable Alcalde Municipal en el cual establece que se encuentra en quieta y pacífica posesión de 12 años en un lote de terreno urbano ubicado en la Zona Este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la zona Pampa de la Isla, en la UV-154, Manzana 44, Lote N° 16, con una extensión superficial de 360,00 m². El lote tiene los siguientes límites y colindancias: Al Norte, 12,00 metros y colinda con el lote 5; al Sur mide 12,00 metros y colinda con la calle sin nombre; al Este mide 30,00 metros y colinda con el lote 15 y por el Oeste mide 30,00 metros y colinda con el lote 17, sobre el cual ha construido su vivienda y en la cual habita con su familia. Por lo tanto, y con la finalidad de legalizar el derecho de propiedad de la tierra, es que solicita al Sr. Alcalde Municipal que se le otorgue la Adjudicación Definitiva del lote de terreno de referencia, previo trámite de rigor determinado por la Resolución Municipal.

Que, por la documentación concerniente al expediente se evidencia que existe un Certificado Negativo, emitido en fecha 10 de marzo de 2006 por el Sub-Registrador Departamental de Derechos Reales, mediante el cual se establece que el Sr. Fernando López Montaña no cuenta con Registro de Propiedad.

Que, de acuerdo a Com. Interna N° 065/2006, de fecha 19 de abril de 2006, el Sr. Sergio Robles, Inspector informa al Sr. Oscar E. Ríos del Carpio, Jefe del Departamento de Gestión de Tierras la inspección ocular realizada al Terreno del Sr. Fernando López Montaña, el cual tiene una extensión de 360,00 m² y el Terreno se encuentra ubicado en la U.V-154, Mza. 44, Lote N° 16. De igual forma, se informa que el terreno tiene 1 dpto. con 3 piezas, una sala, cocina, baño y ducha con su corredor todo con material de primera calidad. Tiene 1 techo de teja colonial, con piso de mosaico y con marco cajón, puertas y ventanas de madera, toca la construcción terminada. Cuenta con los servicios básicos de agua, luz y alcantarillado. Además se encuentra embardado con verja de color negro y el patio enladrillado.

Que, existe el Plano de Ubicación y Uso de Suelo, emitido por la Dirección General de Desarrollo Territorial en fecha 26 de abril de 2006 a nombre del Sr. Fernando López Montaña, el cual dentro de las observaciones establece: Visación válida únicamente para trámite de adjudicación ante la H.A.M.

Que, según Comunicación Interna N° 666/06 Dpto. de Contabilidad de fecha de 13 de septiembre de 2006, la Lic. Carol Montaña, Asistente "A" de Contabilidad informa a la Abog. Susana Gonzáles Antelo, Asesora Legal de Gestión de Tierras, sobre la certificación de Pago por Adjudicación Definitiva, en la cual después de revisados los Estados de Cuentas y los extractos bancarios de la cuenta N° 8814-10 CUM (Cuenta Única



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Municipal), encontrados en Archivos del Departamento de Contabilidad se evidenció que según la Sra. Lucia Mirna Egüez Paz, pago la suma de Bs.- 8.194,00 (Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos) en Número de Documento N° 17116942 del Banco Unión en fecha 05 de septiembre de 2006 por concepto de Adjudicación Definitiva de 360,00 mtrs², según la Ordenanza Municipal N° 051/95 y Resolución N° 478/85.

Que, existe el Testimonio N° 101/2006, sobre Poder Especial y Bastante que confiere el Sr. Fernando López Montañó a favor del Sr. Luís Cuellar Melgar para que esté en nombre y representación de su persona, acciones y derechos tramite los títulos de propiedad a nombre del mandante sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la Zona Este, U.V.-154, Manzana 44, Lote N° 16, con una superficie de 360 mtrs², documentos que están en trámite por ante la H. Alcaldía Municipal, en su división Plan Regulador y/o Desarrollo Territorial, protocolizado en la Notaria de Pública N° 20 de Primera Clase de la Capital.

Que, existe un Formulario de Información Rápida, expedido por la Oficina de Derechos Reales en el cual se especifica que el Inmueble registrado bajo Matrícula N° 7.01.1.06.0041277 se encuentra vigente, y el propietario es la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz.

Que, existe una Fotocopia de Formulario de Derechos Reales, copia certificada, que certifica que a Fs. 835 y N° 835 del Registro de Propiedad sale un asiento concepto: Testimonio Judicial sobre juicio directo de nulidad interpuesta por Luís Campos Araúz contra la H. Alcaldía Municipal, transferente Williams Brothers Bolivia S.A., adquirente: H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz, inmueble ubicado al margen derecho de la carretera a Cotoca, altura del cruce de camino a Montecristo. Con un saldo de 219.089,81 mtrs².

Que, la Resolución N° 478/85 de fecha 08 de agosto de 1985 vigente hasta la fecha, en su parte resolutive declara procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la Zona Este de la ciudad, Zona "Pampa de la Isla", Junta vecinal "23 de Diciembre" y "Montecristo", inmediaciones de la Chancadora, lado sud de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete Kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23,00 Has, con 5.510 mtrs², por estar ocupados en un 90% por casas de vivienda de las dos juntas vecinales demandadas.

Que, la Comunicación Interna C.I. DPTO. TAES. N° 581/2009 D-5238 de fecha 20 de abril de 2009 emitida por el Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, concluye señalando que se debe atender la solicitud del Sr. Fernando López Montañó y adjudicar de manera definitiva el inmueble que ocupa signado como Lote N° 16, Manzana 44, Unidad Vecinal N° 154, con una superficie de 360,00 mtrs².

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos para los trámites de Adjudicación Definitiva, presentados al Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2009, dicta la siguiente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del Terreno ubicado en la Zona Este, Unidad Vecinal N° 154, Manzana 44, Lote N° 16, a favor del Sr. Fernando López Montaña, con una superficie de 360,00 mts².

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE